

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., mayo nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 110013101 022 2023 00405 00 (C. 2)
(Auto 1 de 2)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, con sustanciación del Magistrado Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, en proveído de fecha 13 de marzo de 2024 (*pdf. 009*), por medio del cual se resolvió el conflicto negativo de competencia suscitado en este asunto y se asignó al presente Despacho su conocimiento.

En virtud de lo anterior, se advierte que en providencia de esta misma data se continuará con la calificación del líbelo demandatorio de la referencia, así como sobre la subsanación presentada (*pdfs. 002 y 012 del C01Principal*), de acuerdo con lo reglado los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58dc4a85f53a5f47aaf72118b73a9f3f1d0cfc88e8de7e84d38604796ad63983**

Documento generado en 08/05/2024 11:06:39 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>